

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2021/4718 *Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 1 de octubre de 2021, por la que se aprueba expediente de información pública y aprueba el Proyecto de Construcción de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Arzobispo (Jaén) Clave: A5.323.1129/2111, y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 1 de octubre de 2021, por la que se aprueba el expediente de información pública y aprueba el Proyecto de Construcción de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Arzobispo (Jaén) Clave: A5.323.1129/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

<<RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA EL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN). CLAVE: A5.323.1129/2111.

1.- Antecedentes.

La Directiva 91/271 CEE impone que todas las poblaciones dispongan tanto de un sistema de colectores como de un tratamiento adecuado para las aguas residuales.

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye esta actuación en la "EDAR y colectores en Villanueva del Arzobispo e Iznatoraf".

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a propuesta de la Subdirección de Infraestructura del Agua y Tecnología, con fecha de 19 de enero de 2015, realiza la encomienda de la Redacción del proyecto de Agrupación de vertidos y EDAR de Villanueva del Arzobispo (Jaén). Clave: A5.323.1129/2111.

Con fecha enero de 2021 se finaliza la redacción del proyecto de construcción.

Con fecha 17 de mayo de 2021, el departamento de Supervisión de Proyectos emite informe favorable de supervisión de la adecuación del proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Con fecha 17 de mayo de 2021 el director de actuación emite informe favorable del proyecto y ese mismo 17 de mayo el gerente provincial remite el citado proyecto mediante enlace de consigna, solicitando la aprobación técnica del mismo.

Con fecha 1 de junio de 2021, esta Dirección General aprobó técnicamente el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)". CLAVE: A5.323/1129/2111" y autorizó el trámite de su información pública.

Con fecha 23 de septiembre de 2021, se solicita por parte del Gerente Provincial de Jaén la aprobación definitiva de este proyecto, habiendo solicitado Calificación Ambiental y transcurridos los plazos desde la correcta presentación de la documentación exigida sin resolución expresa pro parte del Ayuntamiento de Valdepeñas, se entienden emitidas en sentido positivo.

2.- Resultado de la Información Pública.

En informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 22 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén indica que ha sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido, en:

ANUNCIO	FECHA PUBLICACIÓN	FIN PLAZO (30 DÍAS HÁBILES)	OBSERVACIONES
BOP	16/07/2021	27/08/2021	Han sido presentadas alegaciones por D. Antonio Marín Saez.
BOJA	21/06/2021 25/06/2021 (corrección de errores)	06/08/2021	
Diario Ideal	24/07/2021	03/09/2021	
Ayuntamiento	18/06/2021	29/07/2021	

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN PRESENTADA

En relación a las alegaciones presentadas en plazo de información pública, ha sido presentado por D. Antonio Marín Sáez escrito de alegaciones al proyecto de construcción Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Arzobispo (Jaén) (Clave: A5.323.1129/2111), como titular de la parcela catastral con referencia 23097A00400204, solicitando el cambio de la ubicación establecida en el proyecto para el colector por situarse en el único camino de acceso que atraviesa su finca y que provocaría el abandono de las labores de la misma.

El 22 de septiembre de 2021 la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén presenta Informe Propuesta sobre Alegaciones presentadas en plazo de Información Pública del Proyecto de Construcción de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Arzobispo (Jaén) Clave: A5.323.1129/2111 en el que se propone la desestimación de las alegaciones presentadas debido a que:

- Esta parcela se ve afectada por el trazado del emisario de salida de la EDAR que conduce el agua tratada hasta cauce público. Dado que es necesario prever el mantenimiento de esta infraestructura, el trazado del mismo se ha proyectado aprovechando un camino existente en la finca. Debido a las pendientes del terreno existente en la parcela y la necesidad de asegurar el mantenimiento del colector, el trazado adecuado desde el punto de vista técnico y económico es el planteado en el proyecto, que aprovecha en gran parte el camino existente en el interior de la finca. No obstante, debe tenerse en consideración que, una vez ejecutadas las obras, el camino se repondrá a su estado anterior a las obras, de forma que pueda seguir siendo utilizable tanto por el propietario como por el Ayuntamiento para el mantenimiento del colector.

En conclusión, por todos estos motivos procede NO ADMITIR las alegaciones presentadas al PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

3.- *Solicitud de Aprobación.*

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, el Gerente Provincial de Aguas de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía solicita, mediante escrito de 23 de septiembre de 2021, la aprobación definitiva del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN). CLAVE: A5.323.1129/2111.

De la misma manera, en el mismo escrito la citada Delegación Territorial informa del cumplimiento del procedimiento de Información Pública de los proyectos de referencia.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica el 28 de septiembre de 2021, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

HE RESUELTO

1º. Desestimar las alegaciones presentadas conforme INFORME PROPUESTA SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN). CLAVE: A5.323.1129/2111 de fecha 22 de septiembre de 2021 y ordenar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén comunique a los interesados las respuestas a su alegaciones.

2º. Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

3º. Aprobar definitivamente el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN) CLAVE: A5.323.1129/2111, con un Presupuesto Base de Licitación de nueve millones quinientos veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco euros con veintiséis céntimos (9.528.745,26 €), y un plazo total de ejecución de dieciocho (18) meses.

4º. Dar traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

5º. Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla – La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

P.D. Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA n.º 79 DE 27/04/2020)

El Director General de Infraestructuras del Agua. Fdo. Sergio Arjona Jiménez.

Verificación: 64oxu944CIPXCQquAt6eJcQS/Fkzvy

Fecha: 01/10/2021>>

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

N.º FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	NIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
3	23097A00500199	005	00199	ROMAN MELERO MARIA		62,39	2,38	0,00
4	23097A00500006	005	00006	RUBIO LOPEZ ENCARNACION	*****076R	54,63	54,63	4,37
5	23097A00500004	005	00004	RUIZ MARTINEZ ANTONIO GABRIEL	*****606R	96,42	86,71	29,42
6	23097A00500003	005	00003	LOPEZ MARTINEZ VICENTE	*****337H	234,13	70,86	14,21
6	23097A00500003	005	00003	CASTILLO OLIVER ANA MARIA	*****018G	234,13	70,86	14,21
6	23097A00500003	005	00003	LOPEZ MARTINEZ ANDRES	*****090Z	234,13	70,86	14,21
8	23097A00400204	004	00204	MARIN SAEZ ANTONIO	*****724K	1.987,51	765,15	61,82
9	23097A00400203	004	00203	MUÑOZ LOPEZ TOMAS MANUEL	*****406G	43,18	0,00	0,00
10	23097A00400202	004	00202	LOPEZ MARTINEZ MARTIN (HEREDEROS DE)	*****631T	171,29	10,59	1,83
12	23097A00500002	005	00002	VILLACAÑAS MANJON MARTIN	*****746Y	1.136,02	894,83	51,22
14	23097A00500001	005	00001	GONZALEZ NIETO ANTONIO	*****922Q	497,48	51,58	25,54
19	23097A00400211	004	00211	RESALVO MARTINEZ RAMON	*****414W	515,02	0,00	22,88
				RESALVO MARTINEZ MARIA ISABEL	*****980A			
				RESALVO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	*****364P			
21	23097A02600019	026	00019	MEDINA GONZALEZ FRANCISCO	*****830S	402,30	223,80	47,19
22	23097A02600017	026	00017	LOPEZ ARDOY JUAN (HEREDEROS DE)	*****453D	949,85	222,54	10,57
23	23097A02600018	026	00018	FIGUEROA MORA EUSEBIO	*****796J	289,98	283,88	36,00
25	23097A02600014	026	00014	LOPEZ PEÑA ANTONIO (HEREDEROS DE)	*****047H	1.013,14	87,76	0,57
27	23097A02600093	026	00093	LOPEZ SERRANO EUSEBIO	*****693D	39,62	17,94	20,26
				LOPEZ SERRANO JUAN RAMON	*****995H			
				GOMEZ ROMERO JOSEFA	*****584F			
28	0058525WH0205N	00585	25	FUENTES TORRES FRANCISCO	*****067T	442,33	0,00	218,53
29	23097A02600022	026	00022	RUIZ GONZALEZ PABLO (HEREDEROS DE)	*****313G	93,85	93,85	36,00
30	23097A02600021	026	00021	CARCELEN HURTADO MANUELA	*****184Y	178,19	178,19	0,00
31	23097A02600086	026	00086	MEDINA GONZALEZ FRANCISCO	*****830S	209,31	209,31	0,00
32	23097A02600020	026	00020	FIGUEROA MORA JOSE (HEREDEROS DE)	*****625M	71,61	71,61	0,00